

Item se me diga una Misa Vigilia el dia de mi
Entrada si fuere lugar u otro loquiere cano-
dos como se acostumbrava y se pague

Item se me digan por mi Alma en lugar de
masas quarenta Misas Veras, y se paguen den-
tro de un año de mi muerte, y no antes

Item se digan otras dos Misas Veras por las
Animas del Purgatorio, y dos por las de mi Pa-
dre, y dos por las de mis Suosos

Item se digan otras seis Misas Veras por las Per-
sonas a quien tengo cargo e yntencion

Item se de a las mandas personas lo acostumbrado
Item declamo q. no me acuerdo debers ni que me
deban, y las personas que declaren con Juram. los
debo otra seis r. se les paguen, y se cobre el dolo q.
me de bien.

Item declamo que los bienes que llebe a el Marri-
monio constan de la particion de bienes de Adren-
cis de Exco mi padre a que lo remito, y de que
muero Albira Cillen mi madre de dolo a Albira
de Dejar y Juan Co de Balenas mis hijas quatro
platos de Sastre, y una almira, y una Camo, y
muero Juan Co, este se ala bendita de todo

Item Juro se se de a el dicho Juape de Balenas
mi marido la moro y dolo conyugal que de
derecho le pertenece conforme a meritas estado, la-
vidas, y carridas, y le bala conforme a derecho

Item sean mis Alcabas y escuciones de este mi
Testam. el dicho Juape de Balenas mi marido
y Rodrigo Cillen Exco mi hermano a quien doi
poder y moidum para que berran lo mejor de mis
bienes en almonedas o suca de ellos, y cumplan
este mi Testam. y legados de el y bala confor-

Handwritten initials or signature in the left margin.

